



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0149-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

VISTA,

La propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, de formar una comisión para adecuar los documentos de gestión a la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen de sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961 fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla - Provincia de Piura Departamento de Piura, con fines que se encuentran enmarcados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, ante la propuesta del señor Rector, de formar una comisión para adecuar los documentos de gestión a la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220, el Consejo Universitario, aprobó por UNANIMIDAD: "Formar una Comisión para adecuar los documentos de Gestión a la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220, concediéndoles el plazo de DOS (02) meses, la cual estará conformada por Decanos y funcionarios Administrativos, según detalle:

DECANOS:

- > Dr. Humberto Correa Cánova
Decano (e) de la Facultad de Economía
- > Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- > Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas

ADMINISTRATIVOS:

- > M. Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva
Dirección General de Administración
- > Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- > Mg. Cinthya del Socorro Alzamora Rivas
Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174° inciso 23) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario en concordancia con los incisos (d), (g) y (m) del presente artículo";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de proponer al Consejo Universitario la **constitución de comisiones cuando fuera necesario**.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de abril de 2023, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0149-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la propuesta del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, de formar una comisión para adecuar los documentos de gestión a la Nueva Ley Universitaria - Ley N° 30220, concediéndoles el plazo de **DOS (02) meses**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la cual estará conformada por Decanos y funcionarios administrativos, según detalle:

DECANOS:

- Dr. Humberto Correa Cánova
Decano (e) de la Facultad de Economía
- Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas

ADMINISTRATIVOS:

- M. Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva
Dirección General de Administración
- Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Mg. Cinthya del Socorro Alzamora Rivas
Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los Señores Decanos y funcionarios Administrativos; asimismo publicar en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) MG. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,URH(4),OPYP(2),INTS(7) PAGINA WEB,ARCHIVO(2)
17 copias/ Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
REPUBLICA DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL